

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez la demanda ejecutiva presentada por el Banco Davivienda S.A. en contra de la sociedad Pragma Marketing y Eventos S.A.S. y de los señores Fravianny Leandro Soto Rivera y Daniel Jerónimo Naranjo Cárdenas, radicado 17001-31-03-006-2022-00015-00, para agregar al expediente el despacho comisorio 008 del 06 de mayo de 2022 debidamente diligenciado y para poner en conocimiento de las partes los informes allegados por el secuestre.

Sírvase proveer

Manizales, 22 de noviembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S.
FRAVIANNY LEANDRO SOTO RIVERA
DANIEL JERÓNIMO NARANJO CÁRDENAS
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00015-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a decidir lo que en derecho corresponda para dar continuidad al presente proceso.

2. ANTECEDENTES:

Por auto del 26 de abril de 2022 se dispuso comisionar al Alcalde Municipal de Manizales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles propiedad del codemandado DANIEL JERÓNIMO NARANJO CÁRDENAS, denominados apartamento 1002, parqueadero 22, parqueadero 23 y depósito 32 que hacen parte del Conjunto Residencial Cormoranes Propiedad Horizontal e identificados con las matrículas inmobiliarias números 100-123093, 100-123114, 100-123115 y 100-123149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para lo cual se expidió el despacho comisorio número 008 del 06 de mayo de 2022.

El 09 de mayo de 2022, por la Secretaría del Juzgado se remitió el Despacho Comisorio 008 del 06 de mayo del mismo año a la Alcaldía Municipal de Manizales, mismo que correspondió por reparto a la Inspección Cuarta Urbana de Policía Primera Categoría del Municipio de Manizales, autoridad administrativa que, llevó a cabo la diligencia de secuestro el 07 de julio de 2022 e hizo devolución del exhorto debidamente diligenciado el 21 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS:**

3. RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la devolución del comisorio No. 008 del 06 de mayo de 2022, indicando que el 07 de julio de 2022 se realizó por parte de la Inspección Cuarta Urbana de Policía Primera Categoría del Municipio de Manizales, autoridad que fuera subcomisionada por la Alcaldía de Manizales para la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles propiedad del codemandado DANIEL JERÓNIMO NARANJO CÁRDENAS, denominados apartamento 1002, parqueadero 22, parqueadero 23 y depósito 32 que hacen parte del Conjunto Residencial Cormoranes Propiedad Horizontal e identificados con las matrículas inmobiliarias números 100-123093, 100-123114, 100-123115 y 100-123149 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, según acta elaborada y suscrita por los señores LORENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Inspectora Cuarta Urbana de Policía; VALERIA SALAZAR REINOSA, Persona que traslada el despacho; JHON JAIRO DUQUE ARIAS, Secuestre (designado por la empresa auxiliar de la justicia DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN) y DANIEL JERÓNIMO NARANJO CÁRDENAS, quien atiende la diligencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, conforme las estipulaciones normativas del Código General del Proceso, artículo 40, inciso 2, cuentan con el termino de cinco (5) días, siguientes a la notificación del presente auto, para alegar las nulidades, en el evento en que consideren que el comisionado excedió los límites de sus facultades.

TERCERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para los fines que consideren pertinentes, los informes rendidos por el auxiliar de la justicia (secuestre) durante los meses de julio y agosto de 2022, en los siguientes términos:

REFERENCIA

Informe mensual del inmueble (CASA DE HABITACION) sin arrendamiento.

Mes de julio del 2022

La empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS con el NIT 900.407.779, haciendo cumplimiento a la labor como secuestre en velar por el cuidado y administración de este inmueble ubicado en la cra 25 No 65-80 apto 1002 del municipio de Manizales.

ESTADO DEL INMUBLE

El inmueble no genera ningún canon de arrendamiento por lo que se encuentra ocupado por la demandante y su familia

REFERENCIA

Informe mensual del inmueble (CASA DE HABITACION) sin arrendamiento.

Mes de agosto del 2022

La empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS con el NIT 900.407.779, haciendo cumplimiento a la labor como secuestre en velar por el cuidado y administración de este inmueble ubicado en la cra 25 No 65-80 apto 1002 del municipio de Manizales.

ESTADO DEL INMUBLE

El inmueble no genera ningún canon de arrendamiento por lo que se encuentra ocupado por la demandante y su familia

Cordialmente



SEBASTIAN DUQUE GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 200 del 23 de noviembre de 2022

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario**

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0f2a44c03c522d0100b886f3f454b3946ecf627c6cbb05286b0d75d26ab6a1**

Documento generado en 22/11/2022 05:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>